

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1688/20

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

MODIFICACIÓN DE APARCAMIENTO CALLE TOLEDO Y TRAVESÍA DE LA PLAZA

ANTECEDENTES

Único. En la zona central de la localidad hay un déficit de plazas de estacionamiento, que viene arrastrándose desde la reforma de la Plaza de España que eliminó una gran cantidad de plazas de estacionamiento. El Ayuntamiento ha intentado paliar esa situación, por ejemplo, habilitando un aparcamiento disuasorio y gratuito en la Avda. de la Constitución esquina con la calle Castilla y León, y con una nueva ordenación de la circulación y estacionamiento en la Plaza de España.

En el casco antiguo, uno de los lugares con más actividad comercial está constituido por las vías públicas, Travesía de la Plaza de España y calle Toledo, esta última especialmente hasta los números 18 y 23. En ellas se concentra el comercio de alimentación, con supermercados, carnicerías, pescaderías, ferretería y farmacia. Esta circunstancia hace necesario buscar fórmulas restrinjan el estacionamiento de algunos medios de transporte. En concreto, conforme a diversos escritos presentados, y la comprobación que al efecto ha realizado la Policía Local, se viene produciendo el aparcamiento de tractores de uso agrícola por amplios espacios de tiempo, sin movilidad alguna de ellos, con sus correspondientes remolques, que limitan el aparcamiento de turismo que van a efectuar las compras en los antes descritos establecimientos comerciales.

Es por ello conveniente prohibir el estacionamiento de elementos de transporte de uso agrícola, especialmente tractores, con sus correspondientes remolques, en las vías públicas, Travesía de la Plaza de España y calle Toledo, esta última desde su inicio y hasta los números 18 y 23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Cebberos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25-2-g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tiene competencia sobre esta materia.

En desarrollo de los antes citados preceptos, el Ayuntamiento de Cebberos aprobó la Ordenanza Complementaria de Tráfico, que ha tenido a lo largo de su vigencia diversas modificaciones. En concreto, en lo que aquí interesa, la última se llevó a cabo por acuerdo de Pleno de 15 de septiembre de 2017 que, tras la correspondiente tramitación, fue publicado el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del día 13 de noviembre de 2017, número de boletín 217/2017. En el apartado 2 de la Disposición Final de esa modificación de la Ordenanza Complementaria de Tráfico del Municipio de Cebberos se establece: "2. La presente Ordenanza podrá ser desarrollada por Bandos del Alcalde, que respetarán siempre el contenido de la misma. Asimismo, se

habilita al Alcalde a modificar las restricciones y limitaciones de parada y estacionamiento, y a variar el sentido de circulación de las vías públicas, dictando Resolución, de que se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento.”

A la vista de los referidos Antecedentes y Fundamentos de Derecho, por esta Alcaldía, RESUELVO:

- 1.º Prohibir el estacionamiento de elementos de transporte de uso agrícola, especialmente tractores, con sus correspondientes remolques, en las vías públicas, Travesía de la Plaza de España y calle Toledo, esta última desde su inicio y hasta los números 18 y 23, desde el día 1 de noviembre de 2020.
- 2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al próximo pleno ordinario de la misma.

El Alcalde, *Pedro-José Muñoz González*.

